



Resolución Directoral N° 344 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

10 NOV 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 213-2022-DIRESA-HRA“MAMLL”-J.UGC, Informe N° 106-2022-GORE-DIRESA-HR“MAMLL”-AYAC-SERV-COVID-19, Proveído N° 26-2022-HRA-UGC/J, Informe N° 234-2021-DIRESA-HR“MAMLL”A/DP; respecto a aprobación con Resolución Directoral de los documentos: “GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INFECCION DEL TRACTO URINARIO EN NIÑOS DE 3 MESES A 17 AÑOS”, “GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA MORDEDURA DE ARAÑA (LOXOSCELISMO)” y “GUIA DE PRACTICA CLINICA DE BRONCONEUMONIA EN PEDIATRIA” del Departamento de Pediatría del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;





Resolución Directoral N° 344 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

10 NOV 2022

Ayacucho,.....



Que el numeral 5.9 de la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", aprobado por RM N° 302-2015/MINSA, dispone que los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel, podrán elaborar otras Guías de Práctica Clínica que les sean prioritarias usando la metodología que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuyo objetivo es estandarizar la metodología para la generación de Guías de Práctica Clínica en los establecimientos de salud públicos del sector salud a través de un marco y herramientas metodológicas necesarios, que permitan la elaboración de una Guía de Práctica Clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;



Que, mediante Informe N° 234-2021-DIRESA-HR"AMLL"A/DP, el Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Regional "AMLL" de Ayacucho, remite los Proyectos de: "GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INFECCION DEL TRACTO URINARIO EN NIÑOS DE 3 MESES A 17 AÑOS", "GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA MORDEDURA DE ARAÑA (LOXOSCELISMO)" y "GUIA DE PRACTICA CLINICA DE BRONCONEUMONIA EN PEDIATRIA", para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 213-2022-DIRESA-HR"AMLL"-J.UGC, Informe N° 106-2022-GORE-DIRESA-HR"AMLL"-AYAC-SERV-COVID-19, la Unidad de Gestión de la Calidad, y el Coordinador de Servicio COVID-19 respectivamente, validan la aprobación de los documentos presentados por el Departamento de Pediatría; siendo así resulta necesario su aprobación;



Estando a los considerandos precedentes, revisado y validado por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GR/GR;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los siguientes documentos: "GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INFECCION DEL TRACTO URINARIO EN NIÑOS DE 3 MESES A 17 AÑOS", "GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA EL DIAGNOSTICO y TRATAMIENTO DE LA MORDEDURA DE ARAÑA (LOXOSCELISMO)" y "GUIA DE PRACTICA CLINICA DE BRONCONEUMONIA EN PEDIATRIA" el mismo en documento forman parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 344 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 10 NOV 2022

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ayacucho, la difusión, monitoreo y supervisión del cumplimiento de los Documentos aprobados en la presente resolución, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Departamento de Pediatría, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MACF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M C MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO